



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III

---

### **ANEXO III**

## **DECLARACIÓN JURADA DE UTILIZACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO ESPECIALES COMO INSUMO DE OTRO PROCESO PRODUCTIVO**

Los establecimientos generadores deberán informar con carácter previo al envío de los residuos no especiales, lo siguiente:

1. Origen de los residuos no especiales generados, procesos involucrados.
2. Características físico-químicas de los mismos.
3. Tipo de residuo en función del Catalogo de residuos no especiales aprobado por RESO-2025- 114-GDEBA-MAMGP.
4. Cantidad generada anualmente, en Tn.
5. Establecimiento donde se utilizarán los residuos no especiales como insumo de otro proceso productivo.
6. Forma de transporte a utilizar.

Los establecimientos que utilizen dichos residuos no especiales como insumos reales de su proceso productivo, deberán presentar con carácter previo a su utilización, una Memoria Técnica indicando lo siguiente:

1. Porcentaje de utilización de los insumos.
2. Efectividad tecnológica de la incorporación del insumo.
3. Diagrama de flujo del proceso de incorporación del insumo.
4. Capacidad total de incorporación del insumo: mensual/anual en Tn.
5. Capacidad de acopio de los mismos.
6. Libro de operaciones donde se registre la operatoria señalada.

El establecimiento generador, como el establecimiento que fuera a utilizar los residuos involucrados como insumo de otro proceso productivo, deberán informar anualmente, dentro del formulario de Declaración Jurada Anual de Residuos Industriales No Especiales, la información correspondiente.